



ANEXO III

PLAN DE ABSENTISMO

2023-24



CEIP Giner de los Ríos
Málaga

CEIP GINER DE LOS RÍOS
la escuela está cambiando

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ABSENTISMO..... 3

- 2. NORMATIVA..... 4

- 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA EN EL CENTRO..... 5

- 4. TIPOLOGÍA (POR CARACTERÍSTICAS Y CAUSAS)..... 6

- 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE ABSENTISMO..... 6

- 6. ACTIVIDADES Y PROTOCOLO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS A NIVEL PREVENTIVO..... 7

- 7. CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA..... 7

- 8. DOCUMENTOS DEL PLAN DE ABSENTISMO..... 9



1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ABSENTISMO

La Educación es un proceso de maduración, desarrollo y crecimiento de la persona en todas sus dimensiones: cognitiva, afectiva, social, etc. Entendemos que el objetivo final de la educación ha de ser el de favorecer que los niños/as se desarrollen como personas autónomas, solidarias y capaces de gestionar su futuro.

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a niños/a una formación integral en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento; así como promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”. (Art. 4. Principios del sistema educativo andaluz).

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolarización obligatoria a los centros docentes donde se encuentren escolarizados, sin motivo que lo justifique.

Se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes 5 días lectivos en Educación Primaria y 25 horas de clases mensuales en Educación Secundaria Obligatoria o el equivalente al 25 % de días lectivos o de horas de clase o bien cuando a juicio de los/as tutores/as y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al Centro puede representar un riesgo para la educación del alumno/a.

El absentismo resulta especialmente significativo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, al tiempo que se puede observar un incremento del alumnado absentista en esta etapa educativa.

2. NORMATIVA

El presente PLAN, se enmarca dentro de un Programa general amparado por un amplio marco legal que obliga a los Poderes Públicos a intervenir en la problemática de Absentismo de la forma más eficaz y coordinada posible.

– **La Constitución Española** en su artículo 27.4, indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Por su parte, la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo

4.1. recoge que la enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas y su artículo 4.2., dice: La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.



- **La Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, recoge en su artículo 11.4 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

- **Decreto 155/1997, de 10 de junio**, por el que se regula la cooperación de la entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

- **El Decreto 85/1999, de 6 de abril**, por el que se regulan los Derechos y Deberes del Alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, establece en su artículo 21 que el estudio constituye el deber fundamental del alumnado; deber que se concreta, entre otras, en la obligación de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de currículos de las diferentes áreas y materias, así como en el cumplimiento y respeto de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de los centros.

- **Decreto 328/2010 del 13 de Julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria y de los Centros específicos de educación especial que en el capítulo III, artículo 33, puntos 1 d), e), considera las faltas injustificadas de puntualidad y las de asistencia a clase como conductas contrarias a las normas de convivencia.

- **Orden del 20 de Junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de hijos e hijas.

- **La Ley 9/1999, de 18 de noviembre**, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación y Ciencia garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo. Para el cumplimiento de este mandato legal, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha un Plan para Fomentar la Igualdad de Derechos en la Educación, uno de cuyos objetivos es conseguir la integración de los colectivos socialmente desfavorecidos, adoptando medidas para prevenir y erradicar el absentismo escolar originado por motivos socioeconómicos, culturales o de cualquier otra índole.

- **El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA nº 235 de 5/12/03) así como el Decreto 167/2003, de 17 de junio por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales



desfavorecidas (artículo 10, apartado e; BOJA nº 118 de 23/06/2003) se pretende desarrollar, entre los organismos afectados y competentes en esta materia, determinados aspectos organizativos y estructurales en relación a los modos de proceder en los distintos ámbitos de competencias y coordinación en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, en especial en lo concerniente al ámbito escolar.

- **Por último, la Orden de 19 de septiembre de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, pretende desarrollar desde los distintos ámbitos de intervención escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA EN EL CENTRO.

Algunos de los problemas con los que nos encontramos en nuestro centro relacionados con el absentismo son:

-Alumnado con numerosas faltas de asistencia injustificadas.

-Familias que usan excesivamente las justificaciones por faltas de asistencia debido a enfermedades sin informes ni justificantes médicos.

-Alumnado que presentan muchas faltas de asistencia justificando la situación por los trastornos que padecen, pero que no les eximen de asistir al centro educativo de manera normalizada.

-Desinterés y despreocupación por parte de las familias sobre las perspectivas de futuro de sus hijos/as, sobre todo las familias con una desestructuración y socialmente desfavorecidas.

4. TIPOLOGÍA (POR CARACTERÍSTICAS Y CAUSAS)

En nuestro centro se dan los siguientes tipos de absentismo escolar:

- **Absentismo intermitente variable** : alumnos/as que faltan a clase de forma injustificada cinco días o más a lo largo de un mes de forma irregular a lo largo del curso.
- **Absentismo intermitente periódico**: alumnos/as que faltan a clase de cinco días o más en el espacio de un mes de manera **injustificada** reiterada, combinándola con períodos de asistencia.

En ambos casos, el centro, desde la Jefatura de Estudios, envía mensualmente a Servicios Sociales los partes de absentismo con el listado de alumnos/as que han faltado de manera injustificada 5 o más días en el mes.



En caso de que la situación no se resuelva, se inicia el protocolo de absentismo.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE ABSENTISMO

1. Favorecer la adaptación del proceso de enseñanza a las necesidades e intereses de la población escolar que se encuentre en riesgo de iniciar una situación de absentismo escolar.
1. Actuar con medidas de intervención psicosocial y de apoyo a las familias para tratar o prevenir el absentismo.
2. Impulsar medidas formativas ajustadas a las necesidades e intereses de los jóvenes para completar su formación para la inserción laboral y/o académica.
3. Formación y coordinación de los diferentes profesionales implicados en el Plan de Absentismo Escolar.
 - Servicios Sociales nº6 Cruz Humilladero.
 - Policía Local.
 - Fundación Héroes.
 - Programa de Unidades de Acompañamiento.
 - FAKALI
 - PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE GARCÍA GRANA.

6. ACTIVIDADES Y PROTOCOLO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS A NIVEL PREVENTIVO.

Se llevarán a cabo acciones encaminadas a prevenir el absentismo y/o fracaso escolar (a incluir en el ROF y POAT).

● Actividades a nivel de centro/tutor/Equipo de Orientación

1. Potenciar la motivación de los alumnos/as.
2. Fortalecer la autoestima de los alumnos/as.
3. Fomentar las relaciones entre los alumnos/as.
4. Aportar a los alumnos/as estrategias en la resolución de conflictos.
5. Adaptar el currículum para dar respuesta educativa a los problemas de



aprendizaje y a los conductuales.

6. Facilitar el servicio de comedor y aula matinal.

7. Ofertar actividades extraescolares que fomenten la convivencia y que tengan interés para el alumnado.

8. Llevar a cabo el control de faltas por parte del tutor/a que se registrarán en el programa Séneca diariamente. Con la aplicación séneca se puede llevar cómodamente una grabación diaria de las faltas de asistencia del alumnado.

7. CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005 Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, los padres y/o tutores legales tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 5 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el justificante médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por



períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.

- A efectos generales, se contempla un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica.
- De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a. Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.
- Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo. Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo. Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

B) No se considerarán faltas justificadas

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.



8. DOCUMENTOS DEL PLAN DE ABSENTISMO.

1. Como paso previo y requisito imprescindible, el profesorado deberá pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase.

2. Valorar la justificación y grabar las faltas en el programa SÉNECA. <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2018/05/criterios-unificacion-faltas1.pdf>

3. Convocar reunión padres, madres o tutores legales empleando el ANEXO "Convocatoria de Reunión"(B) <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2020/01/CONVOCATORIA-REUNI%C3%93N.pdf> Hacer constar los acuerdos legar acuerdos y/o desacuerdos en el ANEXO "Acta de la Reunión entre tutor/a y familia" (C). <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2020/01/ACTA-REUNI%C3%93N-TUTOR-FAMILIAS-R.pdf>

4. Si no se restablece la asistencia a clase, el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro educativo, en nuestro centro, la dirección.

5. El/la responsable del Programa de Absentismo envía a la familia el ANEXO "Requerimiento a la Familia o Tutores Legales para la Justificación de las Faltas" (E) <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2015/07/REQUERIMIENTO-A-LA-FAMILIA.pdf> por correo certificado o en mano y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.

6. Tanto si acuden los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en el ANEXO "Acta de la reunión mantenida con la Dirección, tutor/a y familia" (D), haciendo constar los acuerdos alcanzados. <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2013/11/acta-reunion-director-tutor-familias.pdf>

Si la familia no responde, o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el Protocolo de Absentismo mediante al ANEXO "Inicio de Protocolo de Absentismo" (F) <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2015/07/INICIO-D E-PROTOCOLO-ABSENTISMO.pdf> y se comunica a los SS.SS. Comunitarios con los siguientes documentos:



ANEXOS INICIO PROTOCOLO DE ABSENTISMO:

G. Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado. <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2015/07/ANEXO-III.pdf>

H. Ficha observación. <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2013/11/FICHA-OBSERVACION.pdf>

I. Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Centro educativo. <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2015/07/DOCUMENTO-SOBRE-LAS-ACTUACIONES-DEL-CENTRO.pdf>

J. Registro de Contactos del Centro Escolar. <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2013/11/REGISTRO-DE-CONTACTOS-DEL-CENTRO-EDUCATIVO.pdf>

7. Asimismo, el centro educativo, del 1 al 5 de cada mes, enviará a SS.SS. Comunitarios el ANEXO “Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado” (G) con las faltas de todos los alumnos que se hayan comunicado a SS.SS Comunitarios. Esto facilitará el seguimiento de los casos a esta entidad.

8. En el Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria, cumplimentar:

ANEXOS:

- “Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado Absentista” <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2013/11/doc-transito-absentismo.pdf> y/o

- “Documento de tránsito de E. Primaria a E. Secundaria del Alumnado en Riesgo de Absentismo” <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2013/11/doc-transito-riesgo.pdf> y siempre que el alumno/a ya tenga Iniciado el Protocolo de Absentismo Escolar, se enviará el ANEXO Parte Mensual de Faltas de Asistencia del Alumnado”(G) <https://blogsaverros.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/files/2015/07/ANEXO-II.pdf>, para facilitar quedese de los SS.SS. Comunitarios continúen con el seguimiento sin retrasar la intervención.

9. En este sentido, siempre que se produzca un cambio de Centro Educativo (al margen de que este cambio esté provocado o no por el tránsito), se actuará del mismo modo. Facilitando también este traspaso de expedientes entre los diferentes SS.SS que intervengan.



RESUMEN DE ACTUACIONES PARA PREVENIR/INTERVENIR SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR

PASO 1

Cada tutor/a anotará diariamente las faltas de asistencia de su alumnado (se registran en SÉNECA). Cuando un alumno/a acumule 5 faltas de asistencia sin justificar, el tutor/a mantendrá entrevistas con el padre, madre o tutor/a legal con el fin de tratar el problema, indagar sobre las causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

NO ES NECESARIO ESPERAR QUE FINALICE EL MES PARA ENTREVISTARNOS CON LA FAMILIA.

PASO 2

Si tras la entrevista con las familias, las faltas de asistencia siguen produciéndose sin justificarse, se mandaría **“requerimiento formal de faltas de asistencia” (Carpeta tutoría/absentismo/documentos)** (firmado por la Directora). Se hará llegar al padre, madre o tutor/a legal una carta requiriendo la justificación de las faltas del alumno/a. Se podrá dar en mano (firmando un recibí, carta certificada con acuse de recibo, burofax, Ha de quedar constancia de que ha sido recibida. Se le dará registro de Salida desde el centro.

PASO 3

Si la familia no justifica las faltas con el requerimiento formal (paso 2). Se le enviará la **“convocatoria de reunión” (carpeta de tutoría/absentismo/documentos)**, en mano con recibí o carta certificada. A la reunión asistirá el tutor/a, padre, madre o tutor/a legal y algún miembro del Equipo Directivo. De la reunión mantenida se redactará un **“ACTA DE LA REUNIÓN” (carpeta de tutoría/absentismo/documentos)**